

# ENTRE MENOS MIEDO, MÁS *HOME OFFICE*



Lic. Jair Anzures

De toda tragedia siempre se obtiene una enseñanza, y en la actual pandemia no es la excepción, sin duda alguna una de las cosas que a estas alturas ya debemos haber aprendido es que el *home office* puede funcionar bastante bien. En la actualidad, muchos centros de trabajo han sobrevivido gracias al *home office*, desafortunadamente, se tuvo que implementar esta modalidad de trabajo de manera forzosa a causa de la pandemia por COVID-19 y no de manera voluntaria, ya que no está contemplada en nuestra Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, no se debe a que no se tenga interés en legislar el *home office* o *teletrabajo* ya que esta modalidad se ha tratado de incorporar desde la reforma laboral de 2012 en nuestra legislación laboral, para ello, se ha hecho uso del derecho comparado de países como Colombia, Costa Rica y Perú, en los que ya ha sido legislado.

De la comparativa del derecho se desprenden las ventajas y desventajas del teletrabajo, mismas que, no solo son para las empresas y los trabajadores, sino que, en el caso de las ventajas, también se beneficia a la sociedad, como se puede ver a continuación:

VENTAJAS		
TRABAJADOR	EMPRESA	SOCIEDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor disponibilidad y aprovechamiento de su tiempo.</li> <li>• Permanencia en su domicilio sin necesidad de traslados que implican gastos y tiempo.</li> <li>• Reorganización familiar.</li> <li>• Menos gasto en vestimenta.</li> <li>• Realización de tareas según su objetivo (lo cual implica mayor eficiencia).</li> <li>• Permite el trabajo normal a embarazadas y madres con bebés que no necesitan salir de su casa ni llevar a los niños a guarderías.</li> <li>• Mayor posibilidad para los discapacitados motores, que al no necesitar desplazamiento pueden realizar por igual su tarea.</li> <li>• Mayor flexibilidad horaria.</li> <li>• Mayor especialización.</li> <li>• Menor estrés, al no tener pérdidas de tiempo innecesarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de costos en general.</li> <li>• Reducción de costos de infraestructura.</li> <li>• Reducción de costos de viáticos.</li> <li>• Aumento de la productividad.</li> <li>• Reducción del absentismo.</li> <li>• Reducción de costos por seguros a los empleados.</li> <li>• Inexistencia de conflictos de convivencia entre el personal.</li> <li>• Acceso a personal más especializado.</li> <li>• Posibilidad de ampliar horarios de trabajo.</li> <li>• Mejores plazos de entrega de tareas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor contaminación ambiental (al reducirse el desplazamiento).</li> <li>• Menor congestión de tránsito (ídem)</li> <li>• Empleo para discapacitados.</li> <li>• Empleo para embarazadas y post parto.</li> <li>• Facilidades para trabajadores que se encuentren fuera del área urbana.</li> <li>• Desarrollo para zonas alejadas o rurales.</li> <li>• Descongestión de las grandes áreas pobladas (a las cuales los trabajadores habitualmente se mudan para estar cerca de las empresas).</li> </ul>

DESVENTAJAS	
TRABAJADOR	EMPRESA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento.</li> <li>• Falta de diferenciación entre el ámbito del hogar y el profesional.</li> <li>• Pérdida de algunas garantías laborales.</li> <li>• Cambio en las relaciones sociales.</li> <li>• Si no es ordenado y disciplinado puede caer en el descontrol de sus tareas, con la consiguiente pérdida de eficiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuye el control sobre el operario.</li> <li>• Las tareas deberán coordinarse mejor.</li> <li>• Mayor necesidad de motivar al empleado.</li> <li>• Posible competencia desleal del trabajador.</li> <li>• Posible uso de los medios tecnológicos de la empresa para fines propios del operario.</li> </ul>

Sin duda alguna es mucho mayor el cúmulo de ventajas que el de desventajas, pero, si es así, ¿por qué no se ha logrado legislar en México el *home office*?, probablemente parte de ello se deba al miedo de no estar preparados para la implementación del teletrabajo y en el caso de las empresas, se puede deber al hecho de no poder controlar ni medir diariamente el cumplimiento y desempeño de sus trabajadores; lo que es razonable pues en definitiva, eso puede ocurrir si el trabajador no tiene una buena administración de su tiempo y de las tareas que debe realizar diariamente, tal como se mencionó en las desventajas del teletrabajo.

Actualmente, estamos ante lo que parece ser una reforma a la Ley Federal del Trabajo para incluir el teletrabajo en nuestra legislación laboral, esto luego de que en junio de 2019 se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el **“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 311 Y ADICIONA EL CAPÍTULO XII BIS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TELETRABAJO”**, sin embargo, aún falta la aprobación de la Cámara de Diputados, en los próximos meses probablemente estaremos ante la aprobación de una reforma laboral que se ha venido planteando desde hace casi una década, y que, traerá grandes beneficios para nuestra sociedad.

¡Perdamos el miedo, vayámonos preparando y bienvenido sea el *home office*, al fin, ya vimos que funciona;